

De este punto parto con Montesquieu, y me propongo examinar con él cuales son las leyes propias para la conversacion de cada gobierno, y espero que en este exámen se verá que la division que yo he adoptado me da mas facilidad para penetrar en el fondo de la materia, que la que él siguió.

LIBRO III.

De los principios de los tres go'ernos.

El principio de los gobiernos fundados sobre los derechos de los hombres, es la *razon*.

PIENSO como Helvecio que Montesquieu hubiera hecho mejor en intitular este libro : *Consecuencias de la naturaleza de los Gobiernos*. Porque en efecto ¿ qué es lo que aquí se propone? Indaga cuales son los sentimientos de que conviene estén animados los miembros de la sociedad para que subsista el gobierno establecido; y este será si se quiere el principio conservador, pero no es el principio motor, el cual reside siempre en alguna magistratura que provoca la accion del poder. La causa de la conservacion de una sociedad comerciante es sin duda el interes y el celo de sus miembros; pero su principio de accion es el agente ó los agentes á quienes ella ha encargado el giro de sus negocios, dándola cuenta de ellos y que provocan sus determinaciones. Lo mismo sucede en toda sociedad, á no ser que quiera decirse que el principio

general de toda accion es el interes y la necesidad; pero aunque esto es una verdad, es tan general que ya nada significa para cada caso en particular.

Como quiera que sea, no puede negarse que los diversos sentimientos que Montesquieu llama *el principio que hace obrar á cada gobierno*, deben ser análogos á la naturaleza del gobierno establecido, porque si no lo son le destruyen; ¿pero es verdad, como él dice, que la *virtud* sea el principio del gobierno republicano, el *honor* el del monárquico, y el *temor* el del despotismo? ¿Presenta esto una idea bastante clara y exacta?

Del *temor* no puede dudarse que sea la causa del despotismo; porque el medio mas seguro para ser oprimido es ciertamente temblar delante del opresor; pero ya hemos dicho que el despotismo es un abuso que se halla en todos los gobiernos, y no un gobierno particular. Ahora pues, si un hombre racional aconseja á veces y muchísimas veces, que se toleren algunos abusos por miedo á un mal mayor, quiere que nos determinemos á esto por razon y no por temor; y por otra parte él nunca se encarga de perpetuar los abusos y aumentarlos. Además, Montesquieu mismo dice en propios términos: « aunque el modo de obedecer sea diferente en estos dos gobiernos (*monárquico y despótico*) el poder es sin embargo el mismo, porque en cualquier lado de la balanza que el monarca se ponga, la arrastra y precipita y es obedecido, y toda la diferencia está en que en la monarquía el príncipe

« tiene algunas luces y los ministros son infinitamente mas hábiles y mas versados en los negocios que en los gobiernos despóticos. » Estos no son pues dos gobiernos diferentes: el uno no es mas que el abuso del otro; y como ya hemos dicho, el despotismo en este sentido no es otra cosa que la monarquía con costumbres brutales. No hablaremos pues ni del despotismo ni del temor. Por lo que hace al *honor* acompañado de la *ambicion*, que se mira como el principio de la monarquía, con relacion á la *virtud* que se supone ser el principio de la república, y se convierte en *moderacion* cuando la república es aristocrática, ¿que significa todo esto para un hombre de sana crítica? ¿no hay un verdadero honor que solo busca lo que es bueno y que debe ser irreprochable, y un falso honor que busca todo lo que brilla y se vanagloria de vicios y aun de ridiculeces cuando son de moda? ¿No hay también una ambicion generosa que no desea mas que servir á sus semejantes y conquistar su reconocimiento, y otra ambicion que devorada por la sed del poder y de la gloria corre á buscarlos por todos los medios? ¿No sabemos tambien que la moderacion segun las ocasiones y los motivos es prudencia ó flaqueza, magnanimidad ó disimulo? Y en cuanto á la virtud, ¿qué es una virtud propia únicamente de las repúblicas? ¿Puede creerse que la virtud no sea muy conveniente en todos los gobiernos? ¿Y ha podido Montesquieu afirmar con seriedad que unos verdaderos vicios, ó si se quiere,

22189

unas falsas virtudes, son tan útiles en la monarquía como unas cualidades verdaderamente laudables? Y porque hace una pintura abominable de las cortes (capítulo v) ¿es bien seguro que sea de desear ó inevitable que ellas sean como las pinta? Yo no puedo pensarlo (1).

Yo creo que lo único que hay exacto en todo lo que Montesquieu ha dicho sobre esta materia se reduce á estos dos puntos. Primero : en los go-

(1) He aquí las propias expresiones de ese grande hombre á quien se cita muchas veces como partidario acérrimo de la monarquía.

« La ambicion en la ociosidad, la bajeza en el orgullo, el deseo de enriquecerse sin trabajar, la aversion á la verdad, la adulacion, la traicion, la perfidia, el abandono de todas sus obligaciones, el desprecio de los deberes de ciudadano, el temor á la virtud del príncipe, la esperanza en sus flaquezas, y mas que todo esto, el continuo empeño de ridiculizar la virtud, forman á mi parecer el carácter del mayor número de los cortesanos de todos los países y de todos los tiempos. Pues ahora bien : es muy difícil que los mas de los principales de un estado sean malvados, y que los inferiores sean hombres de bien : que aquellos sean bribones y que estos se contenten con ser bobos.

« Si por casualidad se halla en el pueblo algun infeliz, hombre de bien, el Cardenal de Richelieu insinua en su testamento político que el monarca debe guardarse de servirse de él : tan cierto es que la virtud no es el resorte de este gobierno. »

Yo añadiré que segun esto es tambien bastante difícil concebir cual es la especie de honor que puede ser el resorte de esta especie de gobierno.

biernos en que existen y deben existir clases distintas y rivales, hay ciertos intereses particulares, que aunque bastante impuros y muy diversos del interes general, pueden en cierto modo servir para lograr el objeto de la asociacion. Segundo : suponiendo en lo que Montesquieu llama *monarquía* la autoridad mas firme y mas fuerte que en lo que llama *república*, la monarquía podrá sin tanto riesgo emplear hombres juiciosos y aprovecharse de sus talentos, sin hacer caso de sus motivos; á lo que puede añadirse con el mismo Montesquieu, que por esta razon debe haber en ella mas vicios en la masa de la nacion que en otro orden de cosas. Me parece que esto es todo lo plausible que puede hallarse en estas opiniones, y pasar mas allá es errar evidentemente.

Por lo demas, así como por las razones que hemos expuesto no hemos podido adoptar la division de los gobiernos seguida por Montesquieu, tampoco le seguiremos en los pormenores que tienen relacion con aquella division, y nos serviremos de la clasificacion que hemos preferido para aclarar mas sus ideas. Empecemos por los gobiernos que hemos llamado *nacionales*, es decir, que estan fundados en la máxima de que *todos los derechos y todos los poderes pertenecen siempre al cuerpo entero de la nacion*.

La democracia pura es casi imposible en alguna de las diversas formas que estos gobiernos pueden tomar, y solamente puede existir por algun tiempo

1815

en algunas hordas salvages, ó en aquellas naciones algo mas civilizadas que ocupan un rincon aislado de tierra, y en que los vínculos de la asociacion apénas ligan mas que en las salvages. En cualquiera otra parte en que las relaciones sociales sean mas estrechas y mas multiplicadas; la democracia no puede durar sino muy poco tiempo, y acaba muy pronto por la anarquía, la cual por la necesidad que tienen los hombres del descanso, los conduce á la aristocracia ó á la tiranía. La historia de todos los tiempos acredita esta verdad (1). Por otra parte la democracia absoluta solamente puede tener lugar en una extension muy pequeña de territorio, y así nosotros no trataremos de ella.

Despues de esta forma de sociedad, que es la infancia del arte, viene el gobierno representativo, en el cual siguiendo ciertas formalidades expresadas en una acta consentida libremente y llamada *constitucion*, todos los asociados llamados *ciudadanos* concurren igualmente á la eleccion de sus diferentes delegados y á tomar las medidas oportunas para contenerlos dentro de los límites de sus

(1) Y sobre todo la historia de la Grecia. Las democracias griegas que tanto se alaban nunca han existido por ellas mismas, sino solamente por la proteccion del vinculo federativo que las unia; y aun así no han durado mas que algunos momentos, y no eran en realidad otra cosa que unas aristocracias muy reducidas con respecto al número total de los habitantes, pues que habia una multitud de esclavos que no tenian parte alguna en el gobierno.

respectivas misiones. Este gobierno es la única democracia que puede existir un largo tiempo y en un grande espacio de territorio. La democracia pura es el estado de la naturaleza bruta: la democracia representativa es el estado de la naturaleza perfeccionada que no se extravía ni se guia por sofisma, ni procede por sistema ni providencias particulares para salir de la dificultad presente. Puede mirarse la representacion ó gobierno representativo, como una invencion nueva, que aun no era conocida en tiempo de Montesquieu, y no era casi posible realizarla ántes de la invencion de la imprenta, que hace mas completas y mas fáciles las comunicaciones entre los asociados, y la dacion de cuentas de los delegados del pueblo, preservando al mismo tiempo á los estados de las tempestades repentinas que la elocuencia verbal excita frecuentemente en las asambleas populares. No es pues extraño que no se haya imaginado el gobierno representativo hasta cerca de tres siglos despues del descubrimiento de esta arte que ha mudado la faz del universo, y era necesario que hubiese ya producido ántes muy grandes efectos para que pudiera producir este pensamiento.

Es evidente que el principio conservador de este gobierno es el amor de los individuos á la libertad y á la igualdad, ó si se quiere, á la paz y á la justicia. En esta forma de sociedad deben los ciudadanos ocuparse, mas en conservar lo que tienen y hacer de ello uso que quieran, que en adquirir

lo que no tienen; ó que á lo ménos no conozcan otro modo de adquirir que la extension de sus facultades individuales : que no pretendan obtener de la autoridad la posesion de los derechos pertenecientes á otros individuos, ó una porcion de la hacienda pública ; y que en consecuencia de su adhesion á lo que es legítimamente suyo sientan cualquiera injusticia que la fuerza pública haga á su vecino como un peligro que les amenaza directamente á todos, y no perdonen esto por ningun favor que les sea personal ; porque si una vez llegaran á preferir tales ventajas á la seguridad de lo que poseen, muy pronto tratarian de poner á los gobernantes en estado de disponer de todo como quisieran ; para aprovecharse del favor de ellos.

La frugalidad en todo, el hábito del trabajo, el desprecio de la vanidad, el amor á la independencia, tan inherente á todo ser dotado de voluntad, disponen naturalísimamente á estos sentimientos ; si fuera esto lo que Montesquieu entiende por *virtud republicana* yo la creeria muy fácil de lograr ; pero ya veremos en el libro siguiente que hace consistir esta virtud en la renuncia ó abnegacion de si mismo, y ningun ente animado es inclinado á esto, ni puede renunciar á si mismo, ó solamente creer que renuncia sino momentaneamente y por fanatismo ; y así exigir la abnegacion de sí mismo es exigir una virtud falsa y pasajera. Al contrario, la virtud que yo acabo de describir es tan conforme á nuestra naturaleza, que un poco de

hábito de razonar con juicio, algunas leyes sabias, y la esperiencia de que la violencia y la intriga raras veces tienen buen éxito, la hacen nacer infaliblemente y por necesidad. Prosigamos ya en el exámen de las diferentes formas de gobiernos que hemos llamado *nacionales* ó de derecho comun, por oposicion á los que hemos llamado *especiales* ó de derecho particular ó de excepcion.

Cuando la democracia original, ó por no haberse imaginado un sistema representativo bien organizado, ó por no haber sabido mantenerla, se resuelve en aristocracia, y de este modo se hallan creadas clases superiores y clases inferiores, no tiene duda que en tal caso la altivez de los unos, la humillacion de los otros, la ignorancia de estos y la habilidad de aquellos, deben ponerse en la clase de los principios conservadores del gobierno : pues son otras tantas disposiciones de espíritu propias para mantener el órden establecido.

Del mismo modo cuando la democracia original se transforma en monarquía, tomando un gefe único vitalicio ó hereditario, se dice con verdad que por una parte la altivez del monarca, la alta idea que tiene de su dignidad, la preferencia con que distingue á las personas que le rodean y la importancia que da al honor de estar cerca de él ; y por otra el orgullo de los cortesanos, su adhesion al monarca, su ambicion, su mismo desprecio á las clases inferiores, y en fin el respeto supersticioso de todas estas clases inferiores á todas aquellas gran-

dezas, y su deseo de agradar á los que estan revestidos de ellas : todas estas disposiciones, digo, contribuyen á la estabilidad del gobierno, y por consiguiente son en esto útiles de cualquier modo que por otra parte se piense de ellas, y cualquiera que sean los otros efectos que producen en el cuerpo social.

Debe sin embargo tenerse presente que aquí solamente hablamos de las diversas formas de aquellos gobiernos, que hemos llamado *nacionales*, ó en que hemos supuesto que se hace profesion de pensar que *todos los derechos y todos los poderes pertenecen al cuerpo entero de la nacion*, y no conviene que en tales gobiernos los diferentes sentimientos particulares favorables á las formas aristocráticas y monárquicas se exalten hasta un cierto grado, y al contrario es conveniente que el respeto general á los derechos de los hombres predomine siempre, porque sin esto muy luego será olvidado ó desconocido el principio fundamental, como lo es casi siempre.

Si pasamos ahora al exámen de los gobiernos que hemos llamado *especiales*, es decir, en que se reconocen como legítimas diferentes fuentes de derechos particulares, que prescriben contra el derecho general y nacional, es evidente que las diferentes formas que pueden tomar admiten las mismas opiniones y los mismos sentimientos, que hemos dicho ser favorables á las formas análogas de los gobiernos nacionales; y aun en los gobier-

nos especiales, estas opiniones y estos sentimientos en vez de ser subordinados como en los nacionales al respeto general, á los derechos de los hombres, solamente son contenidos por el respeto que se debe á los diferentes derechos particulares reconocidos por legitimos. En estos gobiernos los derechos generales de los hombres nada son.

Me parece que esto es todo lo que hay que decir sobre lo que Montesquieu llama el principio de los diferentes gobiernos; y por otra parte pienso que es mucho mas importante indagar cuales son las opiniones y sentimientos que cada gobierno produce y propaga inevitablemente por su naturaleza, que ocuparse en los que son necesarios para sostenerse. Yo solamente me he detenido á hablar de estos para conformarme con el orden que Montesquieu ha tenido por conveniente seguir en su obra inmortal. La otra cuestion es mucho mas importante para la felicidad de los hombres, y acaso podrémos tratarla oportunamente en otro lugar de este libro.